



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00568-00

Teniendo en cuenta que no se allegó prueba tan si quiera sumaria del cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante fallo de tutela de fecha 24 de septiembre de 2021, y la manifestación hecha por la incidentante, se concluye que persiste la vulneración a los derechos fundamentales de la señora **LEYDY CATHERINE DURAN DOMINGUEZ**.

Expuesto lo anterior, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 129 del C.G.P, dispondrá tramitar formalmente incidente de desacato contra la Dra. **VICTORIA EUGENIA LOPEZ PAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34'548.560 en su calidad Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela de **E.P.S. SANITAS S.A.S.** y/o quien haga sus veces, y contra el Dr. **JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'481.447 en su calidad de Presidente de **E.P.S. SANITAS S.A.S.** y superior jerárquico de la anterior, y/o quien haga sus veces, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales de la señora **LEYDY CATHERINE DURAN DOMINGUEZ**, lo anterior en atención al certificado de existencia y representación legal de la entidad incidentada expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual fue consultado por el Despacho.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABRIR** formalmente incidente de desacato contra la Dra. **VICTORIA EUGENIA LOPEZ PAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34'548.560 en su calidad Representante Legal Para Temas de Salud y Acciones de Tutela de E.P.S. SANITAS S.A.S. y/o quien haga sus veces, y contra el Dr. **JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'481.447 en su calidad de Presidente de E.P.S. SANITAS S.A.S. y superior jerárquico de la anterior, y/o quien haga sus veces, en virtud del desobedecimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida el día 24



de septiembre de 2021, a través de la cual se ampararon los derechos de la señora **LEYDY CATHERINE DURAN DOMINGUEZ**.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** por la vía más expedita la apertura formal del incidente de desacato a la Dra. **VICTORIA EUGENIA LOPEZ PAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34'548.560 en su calidad Representante Legal Para Temas de Salud y Acciones de Tutela de E.P.S. SANITAS S.A.S. y/o quien haga sus veces, y al Dr. **JUAN PABLO RUEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'481.447 en su calidad de Presidente de E.P.S. SANITAS S.A.S. y superior jerárquico de la anterior, y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: **DISPÓNGASE** correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Por Secretaria, líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 211 del 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aea618e4f5b32b43d0cb65a06b3009a08c868f0ea9bd06079c2d63cecec277f**

Documento generado en 26/11/2021 09:53:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>